

# LAS VICISITUDES DE LA ERMITA CORDOBESA DEL CRISTO DE LA SALVACIÓN (1711-1858)

Juan Aranda Doncel  
Académico Numerario

---

## RESUMEN

---

### PALABRAS CLAVE

Córdoba.  
Ermitas.  
XVIII-XIX.  
Cristo de la Salvación.  
Cuesta del Bailío.

En el conjunto de las numerosas ermitas existentes en Córdoba durante el siglo XVIII se encuentra la erigida bajo la advocación de Cristo de la Salvación, cuyas vicisitudes a lo largo del período 1711-1858 estudiamos en este trabajo. Ambas fechas marcan el inicio de la devoción a la imagen y la demolición de la pequeña iglesia, situada en la céntrica Cuesta del Bailío.

---

## ABSTRACT

---

### KEYWORDS

Cordoba.  
Hermitages.  
XVIII-XIX.  
Christ of Salvation.  
Cuesta del Bailío.

In the whole of the many existing hermitages in Cordoba during the XVIII century it is found the one built under the advocation of Christ of Salvation, whose vicissitudes throughout the 1711-1858 term we study in this work. Both dates mark the start of the effigy devotion and the demolition of the little shrine, placed in the centric Cuesta del Bailío.

A lo largo del siglo XVIII la extensa nómina de ermitas levantadas en las centurias anteriores en la capital cordobesa se incrementa con un buen número de ellas erigidas en honor de nuevas advocaciones. Entre ellas cabe mencionar las dedicadas a títulos marianos como las de la Aurora, Caridad y Ribagorda o Ribagorza. La primera se construye a instancia de la hermandad rosariana del mismo nombre, mientras que las otras dos se deben a un grupo de vecinos llevados de una fuerte devoción.

También por iniciativa particular van a surgir la del Cristo de la Salvación y su homónima mariana de Nuestra Señora de la Salvación. La erección de

esta última se documenta en los albores del XVIII en el llamado camino de Torre Árboles, situado en el paraje de la Fuensanta Vieja. Entre los devotos y bienhechores figuran miembros de la nobleza local como el señor de la Harina don Francisco Venegas de Córdoba y de la Cueva, quien a finales de mayo de 1709 ordena decir una misa en el citado recinto sagrado<sup>1</sup>.

En un testamento posterior, otorgado el 21 de marzo de 1712, dona una lujosa silla de nogal tapizada en raso para que se utilice en las ceremonias religiosas oficiadas por el capellán José Ursino:

Mando se aga una silla de nogal, forrada en raso adamascado y color alegre y con clauazón dorado, y se le haga una funda de uadana y se lleue a la ermita de Nuestra Señora de la Saluación, que está en la sierra desta ciudad en el zerro que llaman la Torre de Árboles, y se le entregue a el licenciado Don Joseph de Ursino, presuitero, capellán de dicha ermita, para que le sirua como tal capellán y a los demás que le suzedieren<sup>2</sup>.

El mencionado capellán solicita en abril de 1712 al concejo la cesión de terreno y autorización para hacer un humilladero en la Fuensanta Vieja, junto al camino que se dirige al cerro de Torre Árboles:

Viose memorial de Don Joseph Ursino, presuitero, en que con el motibo de hazer un humilladero en la Fuensanta Vieja camino de Torre Árboles, pide se le dé sitio para él y lizenzia para fabricarlo, respecto de no ser de perjuizio a terzero alguno<sup>3</sup>.

La solicitud, tras el informe favorable del maestro mayor de obras y de los dos alarifes públicos, tiene la aprobación de los ediles que acuerdan la cesión del espacio y la licencia para construir el humilladero.

Al mismo tiempo, en los primeros lustros de la centuria del setecientos un grupo de vecinos se encarga del culto al Cristo de la Salvación que se encuentra colocado en el denominado Arco del Bailío, uno de los accesos que comunica los barrios de la antigua medina o Villa y los de la zona

<sup>1</sup> «Y demás de las dichas quinientas misas se diga una missa en la ermita de Nuestra Señora de la Saluación, que está en Torre de Árboles, y otra missa en cada una de las cassas y ermitas de Nuestra Señora que estubieren estramuros desta ciudad».

<sup>2</sup> Archivo Histórico Provincial de Córdoba (AHPC). *Protocolos de Córdoba*, legajo 14976, f. 35 v.

<sup>3</sup> Archivo Municipal de Córdoba (AMC). *Actas capitulares*, 20 de abril de 1712, libro 221, s. f. La Fuensanta Vieja se localiza a extramuros de la circunscripción parroquial o collación de Santa Marina.

oriental o Ajerquía<sup>4</sup>. Con el fin de dar una mayor relevancia a la veneración de la imagen envían en septiembre de 1711 un memorial al ayuntamiento, solicitando permiso para labrar un tabernáculo en un rincón existente en el céntrico lugar:

Leiose memorial de los hermanos que cuidan de el culto de el Santísimo Christo de la Saluación, que oy está colocado en el arco del Vailío, en el que dizen que para maior veneraziön de este Diuino Señor desean hazer un tabernáculo respectiue a el sitio y rincön de mano derecha para que estubiese con más dezencia por lo que le suplican a la Ziudad les conzeda su lizenzia para que labren el dicho tabernáculo<sup>5</sup>.

Los miembros del cabildo municipal comisionan al regidor don Antonio Dimas de Cárdenas y Guzmán para que, con el informe favorable del maestro mayor de obras del concejo y alarifes públicos, den la licencia solicitada<sup>6</sup>. Una vez concluidos los trámites preceptivos el concejo autoriza la colocación del tabernáculo en el rincón existente a mano derecha conforme se sube a la transitada Cuesta del Bailío.

Tanto este pequeño espacio como el cedido posteriormente en 1720 para ampliar la ermita del Cristo de la Salvación en el mismo sitio habían formado parte del terreno ocupado por el convento de los capuchinos y entregado en 1692 al concejo con el fin de ensanchar la vía urbana y facilitar la circulación de los coches y carretas.

El 25 de junio de 1692 el caballero veinticuatro del ayuntamiento don Alonso Pérez de Guzmán y Córdoba plantea en la sesión capitular la con-

<sup>4</sup> En los inicios del siglo XVIII la ciudad está dividida en 15 circunscripciones, cuyos límites coinciden con los de las respectivas parroquias. Todas se localizan a intramuros, salvo la del Espíritu Santo que atiende las necesidades espirituales de los habitantes del barrio del Campo de la Verdad y se encuentra en la margen izquierda del río Guadalquivir. Las collaciones de San Miguel, El Salvador, Santo Domingo de Silos, San Nicolás de la Villa, San Juan de los Caballeros, Omnium Sanctorum y Santa María (Catedral) se localizan en la parte alta del casco urbano, conocida con el nombre de Villa, mientras que en la zona oriental o Ajerquía se encuentran las de San Andrés, Santa Marina, San Lorenzo, Santa María Magdalena, Santiago Apóstol, San Pedro y Santos Nicolás y Eulogio de la Ajerquía. Ambas zonas están separadas por una muralla interior que parte de la Cruz del Rastro en la ribera del Guadalquivir y, a través de las calles de la Feria, Capitulares y Carnicerías (Alfaros), termina en la puerta del Rincón.

<sup>5</sup> AMC. *Actas capitulares*, 23 de septiembre de 1711, libro 220, s. f.

<sup>6</sup> «La Ziudad, habiendo oydo el memorial de los hermanos que cuidan del Santísimo Xpto. de la Salbaziön acuerda cometer este negocio al señor Don Antonio Dimas de Cárdenas para que lo vea y reconozca con el maestro maior y alarifes públicos desta Ziudad y no abiendo yncombeniente se da la lizenzia que se pretende».

veniencia de llevar a cabo la ampliación que cuenta con el beneplácito del guardián del convento de los capuchinos y del provincial de Andalucía:

El señor Don Alonso Pérez de Guzmán y Córdoba dijo a su señoría que la Cuesta del Bailío en tiempo de aguas se pone de calidad que no permite el paso, así de la jente de a pie como de a cauallo, por estar despenedrado y, deseando que este sitio esté con la mayor comodidad de todos los vezinos, a tratado con el padre guardián de los Capuchinos le dé tres o quatro varas de un sitio que perteneze a dicho convento para que derriando se pueda dar paso por dicha Cuesta del Bailío a los coches y carretas y a benido en ello con que se buelva a lebantrar la pared de zerca para que a conseguido lizenzia de su prouinzial<sup>7</sup>.

El mencionado regidor pone de manifiesto la conveniencia de realizar el proyecto y la buena disposición del superior de la comunidad a donar el terreno sin más compensación que la de una ayuda económica para los gastos del retablo que se está haciendo en el templo<sup>8</sup>.

La iniciativa tiene el respaldo unánime de los capitulares que acuerdan la inmediata ejecución de los trabajos, cuyo presupuesto elaboran tres días más tarde los alarifes públicos Bartolomé Díaz Mengíbar y Juan Martínez de la Puente.

La cesión de los capuchinos, como tendremos ocasión de ver, origina un litigio con los religiosos cuando en 1720 el concejo done parte de ese espacio para construir la ermita del Cristo de la Salvación.

Las obras de la ermita se ponen en marcha y corren a cargo de Cristóbal Ruiz Cabeza de Vaca, quien el 20 de octubre de 1720 decide hacer entrega del edificio al hermano mayor de la cofradía rosariana de Nuestra Señora de la Encarnación, establecida en el cercano hospital del mismo título sostenido por los ciegos. El documento suscrito describe minuciosamente el emplazamiento de la pequeña iglesia, situada en la Cuesta del Bailío en la línea divisoria que separa las collaciones de El Salvador y Santa Marina:

<sup>7</sup> AMC. *Actas capitulares*, 25 de junio de 1692, libro 201, s. f.

<sup>8</sup> «[...] asimesmo pone en la consideración desta ziuad quanto conbiene para que todo quede perfecto el que dicha cuesta se enpiedre y cómo auíéndose dado memorial por el dicho Padre Guardián, que estrajudizial se bio en este cauildo, en que hizo súplica por una ayuda de costa para el retablo que están haziendo y no se a tomado espidiente le parece a su merced ser mui de la obligación desta ziuad por la liueralidad de dicho Padre Guardián en dar dicho sitio el que la ziuad tome resoluzión en el contenido de dicho memorial y asimesmo en lo demás que contiene su proposición la que a su señoría la ziuad le pareziere más conbeniente».

[...] yo el dicho Don Xptobal Ruiz soi fundador, en birtud de permiso y lizenzia de su señoría esta dicha Ziudad, de la hermita y santuario del Santo Xpto. de la Salbazi3n que está en el arco Real que llaman del Bailío y antiguamente llamauan el Arquillo Corbache arrimado a la muralla, que dicho arco Real linda con la pared del mirador del monasterio de Nuestra Señora de las Dueñas, y dicho sitio está entre los dos remates de la juridizi3n de dicha parroquia del Salbador y de Santa Marina, a cuiuo sitio de dicha hermita le toca y perteneze la plazuela que está delante de dicha hermita que antes era sitio del combento de los padres capuchinos<sup>9</sup>.

La ermita en construcci3n tiene un evidente atractivo para los miembros de la congregaci3n rosariana que gozarían de una mayor independencia y evitarían los roces con la hermandad de los ciegos que se servía en su hospital de la calle Carnicerías. A partir de este momento se acuerda que el nuevo título sería el de Nuestra Señora de la Encarnaci3n y Santo Cristo de la Salvaci3n:

[...] se me a pedido por dicho hermano maior y demás hermanos de dicha congregazi3n que atento a que por justas causas quieren mudar dicha congregazi3n y debozi3n del serbizio en dicho ospital de los ziegos a la referida hermita de la Salbazi3n, tiniendo el nombre de Nuestra Señora de la Encarnazi3n y del Santo Xpto. de la Salbazi3n, e yo lo e tenido por bien como tal fundador.

La escritura de cesi3n permite conocer las condiciones en las que se lleva a cabo. El mencionado Crist3bal Ruiz Cabeza de Vaca mantiene los derechos de fundador hasta su fallecimiento, momento en el que pasarían totalmente a la hermandad en el supuesto de que continúe con la misma actividad devocional:

[...] y como tal fundador en mi poder una de las tres llaues del arca de dicha hermita y hermandad y congregazi3n, a quien después de mis días zedo mis derechos y adziones de tal fundador para que estos derechos queden y los deyo y zedo para quando llegue el caso en dicha congregazi3n con la obligazi3n de que se continúe la deuozion del Santo Rosario perpetuamente y que siempre vaia en aumento y no en disminuci3n.

La hermandad rosariana asume el compromiso y obligaci3n de finalizar las obras de construcci3n de la ermita y a sufragar los gastos de conservaci3n y mantenimiento:

<sup>9</sup> AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 9913, f. 535 r.

[...] y que desde mañana veintiuno del corriente dicha congregación a de cuidar de dicha hermita y de su obra y aumentarla en el sitio referido de la dicha plazuela lo que fuere su boluntad y que su nombre de dicha hermita sea el referido de Nuestra Señora de la Encarnación y el Santo Xpto. de la Salbación para que teniendo los referidos nonbres no se falte a uno ni a otro para su perpetuidad.

El establecimiento de la cofradía de Nuestra Señora de la Encarnación en la ermita del Cristo de la Salvación resulta determinante en su ampliación mediante la incorporación de la plazuela existente delante de ella<sup>10</sup>. Con este fin dirige un escrito al concejo pocos días después de firmar la escritura Cristóbal Ruiz Cabeza de Vaca y el hermano mayor Agustín de Doblas.

El 5 de noviembre de 1720 informan favorablemente la petición el maestro mayor de obras Jacinto de Hoces Morales y los alarifes públicos Felipe Carrillo y Antonio de Almoguera, quienes concluyen que no hay inconveniente en la cesión:

[...] an ydo a ber y reconozet un sitio que está en la questa del Vailío a mano derecha junto a el Arco que ay en dicha questa, linde con la muralla antigua y combento de los capuchinos, y, según el conozimiento que tienen, les parece que en que dicho sitio se dé a la hermandad del Santísimo Xpto. de la Salbación para que lo ynclua y una con la hermita que junto a dicho Arco tienen fabricada, no se sigue perjuizio a terzero ni a el común por quanto siempre an de dejar anchura en la calle para el paso de los coches y carretas con la comodidad nezesaria<sup>11</sup>.

En la sesión capitular celebrada al día siguiente los ediles acuerdan dar el mencionado sitio para realizar la ampliación de la ermita. Sin embargo, esta decisión provoca el rechazo de los capuchinos, como lo corrobora el memorial del guardián del convento fray Pedro de la Roda al concejo el 27 de noviembre de 1720, exponiendo las razones de la oposición. En primer lugar alude a las circunstancias por las que su antecesor en el oficio accedió a la petición municipal en las postrimerías de la centuria anterior<sup>12</sup>.

<sup>10</sup> «[...] desde mañana dicho día veintiuno del que corre cuidaremos de dicha hermita, proseguiremos y fenezaremos su obra hasta que se acabe y pueda en ella zelebrarse los Diuinos ofizios y lo aumentaremos lo que fuere nuestra voluntad en el dicho su sitio y plazuela referida».

<sup>11</sup> AMC. *Disposiciones, normativas y expedientes*, caja 100, documento 8.

<sup>12</sup> «[...] únicamente fue para ampliar el paso de la dicha calle, como de parte de V. Ex<sup>a</sup>. se le propuso al dicho Padre Guardián, el qual solamente pudo honestar la dicha permisión y tolerancia de que se tomase tanta parte del sitio de su convento por el bien que

A continuación alude a los daños y perjuicios a la comunidad que se derivan de la cesión del terreno:

[...] de cuya fábrica sean de seguir notables daños a mi Comunidad con lo ruidoso de los concursos que avrá en ella por estar tan conjunta a lo interior del convento, que solo se aparta dél el grueso de una endeble tapia, i tan cerca de la Capilla mayor que apenas se podrán celebrar las Missas y Divinos officios con quietud y otros daños que por aora no expreso<sup>13</sup>.

Por último, fray Pedro de la Roda concluye el escrito pidiendo al municipio de forma encarecida la paralización de las obras y el estricto cumplimiento de los motivos que justificaron el usufructo de ese terreno perteneciente a la orden:

Supplico a V. Ex<sup>a</sup>. que, con la generosa piedad con que atiende a nuestra Sagrada Religión, mande que cese la dicha fábrica y que, atendiendo a las razones que llevo referidas, mande assí mismo que se cumpla la intención con que se toleró tomar el dicho sitio del dicho convento que es para que sirva únicamente de calle ancha al Común desta ciudad y no para hacer fábricas en él, cuyo effecto se conseguirá demoliendo el dicho arco como al principio se trató y trazó.

El escrito del guardián del convento no surte los efectos deseados, puesto que las labores de ampliación de la ermita prosiguen su ritmo. Ante la postura del concejo, el provincial de Andalucía decide acudir a instancias más altas y en julio de 1721 envía al Consejo de Castilla un memorial en el que reitera el malestar de los capuchinos y la oposición frontal a la cesión de terreno con el mencionado fin.

Tras una exposición de los hechos ocurridos en los lustros finales de la centuria anterior, denuncia los trabajos de construcción de la ermita por los inconvenientes que se derivan para la vida comunitaria, esgrimiendo los mismos argumentos dados por el guardián fray Pedro de la Roda:

---

se seguía al común desta ciudad con el paso amplio que avía de aver en dicha calle como V. Ex<sup>a</sup>. deseaba: y no pudo en manera alguna cederlo ni hacer donación del dicho sitio a persona alguna para que dello hiciesse lo que fuesse su voluntad: porque el dicho Padre Guardián ni la Comunidad del convento ni toda nuestra sagrada Religión puede hazer zesión ni donación de cosa alguna a favor de alguno por no tener, según su instituto, dominio ni propiedad de lo que usan ni de los conventos en que habitan porque solamente pertenece el dominio y propiedad de ellos a la Santa Sede Apostólica, como es público y notorio».

<sup>13</sup> AMC. *Disposiciones, normativas y expedientes*, caja 100, documento 8.

[...] este ajuste o combenio no a cumplido dicha Ziudad, sí solo está oy executando el labrar una ermita con ospital en el sitio que hera de dicho combento y por quanto dicha hermita y ospital está contiguo a la capilla Mayor en donde se zelebran las Misas y Diuinos ofizios, pues no media más que una tapia, y a dicho combento se le a de seguir grabes daños con los concursos y demás desórdenes que subzeden comúnmente en hermitas y ospitales.

Al mismo tiempo, el provincial de los capuchinos andaluces se queja de la actitud del gobierno municipal en el tema al no haber respondido al memorial del guardián del convento. Esta postura, a su juicio, se debe al interés de los ediles en que se acaben las obras y la jurisdicción de la ermita pase al prelado de la diócesis<sup>14</sup>.

Finalmente, el superior de los frailes de Andalucía acaba su exposición pidiendo al organismo real la devolución al convento del sitio dado en 1692 al ayuntamiento para ampliar la Cuesta del Bailío, y reservándose el derecho de acudir a instancias judiciales:

Este [sitio], señor, no le pido protestando que si no se buelbe a dicho Combento lo que es propio de su Santidad, que pediré, según lo que es permitido por las leyes, en el tribunal que más me combenga.

Antes de tomar una decisión sobre el espinoso asunto, el presidente del Consejo de Castilla Luis de Miraval remite el 29 de julio de 1721 el memorial del provincial al corregidor de la ciudad Juan de Vera Zúñiga y Fajardo para que redacte un informe y haga las alegaciones que considere oportunas<sup>15</sup>.

El cumplimiento del mandato recibido no se demora por el representante de la autoridad real, puesto que unos días más tarde, concretamente el 7 de agosto, responde con otro memorial en el que puntualiza los hechos sucedidos. En primer lugar desmonta los argumentos de los religiosos indicando que la cesión del solar al concejo se hizo con licencia del

<sup>14</sup> «También pongo en la consideración de V. E. cómo á zinco meses que se dio a dicha Ziudad un Memorial de parte de dicho Combento al qual no a respondido, sí solo lleba el fin de acabar dicha obra para que se bendiga y entre en la jurisdiziión del obispo y dicho Combento no tenga tanta Justizia para pedir dicho sitio».

<sup>15</sup> «Hauiéndoseme dado por parte del Prouincial de Capuchinos de la Prouincia de Andalucía el memorial adjunto, enterado de su instancia, le remito a V. S. para que sobre ella me informe luego todo lo que en su razón huviere ocurrido a fin de tomar en su vista la prouidencia que le corresponda. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid y Julio 29 de 1721= D. Luis de Miraval= Sr. Don Juan de Vera Zúñiga y Fajardo».



provincial y también expresa la razón por la que no se pudo derribar el arco de la Cuesta del Bailío:

[...] deuo dezir a V. Ex. que es así que el conuento tenía un pedazo de solar en la calle del Vailío, el qual de lizencia de su Prouinzial parece dio a la Ciudad para que ensanchase la calle o cuesta que llaman del Vailío y con efecto para ello se tomó de dicho sitio más del que se nezesitaua leuantando a sus expensas por el año de 1693 unas tapias que zercaron la guerta de dicho combento, quien, aunque pretendió se demoliese la muralla y Arco que ai en dicha calle no lo pudo lograr por estribar en él la torre o mirador del combento de relixiosas de Santa María de las Dueñas, de lo que resultó que la Ciudad dejó compuesta y empedrada dicha calle e ynfiesto el Arco.

El escrito del corregidor prosigue indicando que como consecuencia del retranqueo de la cerca de la huerta del convento quedó un rincón convertido en muladar. Este sitio se cede en 1711 a los devotos del Cristo de la Salvación para hacer un tabernáculo y colocar el lienzo con su efigie, sin que los capuchinos mostrasen oposición alguna<sup>16</sup>.

El memorial señala que la cesión de la ermita por Cristóbal Ruiz Cabeza de Vaca a la congregación rosariana de Nuestra Señora de la Encarnación el 20 de octubre de 1720 es el detonante que motiva las protestas de los capuchinos un mes más tarde y la exigencia de paralizar las obras. Al mismo tiempo, los religiosos hacen esta petición ante el provisor del obispado e inician un pleito en el tribunal eclesiástico, razón que justifica la inhibición del concejo hasta la resolución del litigio.

Por último, el corregidor pone de manifiesto las inexactitudes contenidas en el memorial del provincial al afirmar que «no es zierto se labre Ospital en dicho sitio a solizitud ni expensas de la Ciudad ni que ésta sea protectora de dicha obra que no está contigua como se supone a la Capilla maior de la Yglesia del Combento».

<sup>16</sup> «[...] y del sitio que sobró quedó un rincón contiguo a la dicha zerca de la guerta del combento en que se hazía un gran muladar y por quitarlo y poner con más desenzia una pintura de Xpto. Cruzificado con el título de la Saluación, que está colocada en la clave del zitado Arco, unos hermanos que sean congregado a su culto pidieron a la Ciudad [...] les diese lizencia para hazer en dicho rincón un tabernáculo en que poner esta Sagrada imagen [...] y dio la lizencia que pretendían dichos hermanos, los que, a espensas de su solicitud y limosnas, labraron una tan pequeña hermita que apenas cabrá el altar y sazerdote que fenezida zelebrare, y estando para concluirse esta pequeña fábrica, sin que el combento de capuchinos se aia quejado, parece que con el motiuo de auerse agregado a dichos hermanos otros del Rosario de Nuestra Señora de la Encarnación ban con más ferbor a acauar dicha hermita».

A la postre, las obras de la ermita se ejecutan como estaban previstas, propiciando el aumento del fervor del vecindario a su titular el Cristo de la Salvación. La importancia del fenómeno se puede calibrar a través de las mandas de misas y limosnas que encontramos en las disposiciones testamentarias.

Un ejemplo lo tenemos en Lucas Alonso, emigrante oriundo del obispado de León y morador en la collación de Omnium Sanctorum de la capital cordobesa, quien al otorgar su última voluntad en noviembre de 1721 ordena decir misas en varias ermitas donde se veneran imágenes por las que siente una gran devoción:

Mando que, además de las dichas treinta misas, se digan por mi alma una en la hermita de Nuestra Señora de la Fuensanta, otra en la de Nuestra Señora de la Salud, otra al Santo Xpto. de la Salvación...<sup>17</sup>.

A principios de 1724 testa don Juan de Hoces y Morales, miembro de la nobleza local residente en la circunscripción parroquial de El Salvador, quien deja a la «hermita del Santo Christo de la Salvación en la Cuesta del Vailío veinte y quatro reales»<sup>18</sup>.

La vitalidad de la hermandad rosariana de Nuestra Señora de la Encarnación en su nueva sede canónica se resiente por disensiones internas surgidas a mediados de la década de los años veinte. La situación viene originada por la denuncia presentada ante el provisor de la diócesis por la cofradía y hospital de los ciegos que reclaman en exclusiva la utilización del título de Encarnación.

El litigio entablado se resuelve mediante un auto en favor de las pretensiones del hospital de los ciegos por lo que la congregación rosariana pasa a llamarse Anunciación de Nuestra Señora y Santo Cristo de la Salvación. El cambio de advocación provoca un fuerte conflicto hasta el punto de que los hermanos, en su mayoría, deciden llevarse las insignias a la parroquia de Santa Marina y establecer en este templo la hermandad bajo el título de Nuestra Señora de la Luz:

No llegó el caso de que el Rosario de la Encarnación entrase en la Hermita de la Salvación porque habiéndose ofrezido embarazo con los ziegos sobre que saliendo de su Hermita el Rosario no se hauía de titular de la Encarnación, el señor probisor resolvió que el Rosario se titulase de la Anumpziación de Nuestra

<sup>17</sup> AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 8969, f. 278 v.

<sup>18</sup> Archivo Parroquia de El Salvador. *Defunciones*, libro 2, f. 249 v.

Señora con cuio motibo los más de los hermanos determinaron pasarse a Santa Marina como lo hizieron lleuándose las Ynsinias del Rosario, perdiendo el Nombre de Anumpziación y Encarnación y tomando el de Nuestra Señora de la Luz<sup>19</sup>.

A partir del segundo tercio del siglo XVIII la devoción al Cristo de la Salvación se va debilitando paulatinamente y en las últimas décadas de la centuria la ermita presenta un estado de abandono. La situación llega a tal extremo que la mencionada cofradía de Nuestra Señora de la Luz logra del obispado autorización para pedir limosna con la finalidad de costear una reja de hierro que cierre el arco de la pequeña iglesia.

La iniciativa se lleva a cabo a primeros de marzo de 1789, como lo refrenda el memorial elevado en esa fecha al municipio por el hermano mayor Tomás Ferreiros:

Viose memorial de Tomás Ferreiros, Hermano mayor de la Hermandad de Nuestra Señora de la Luz, situada en la Parroquial de Santa Marina, a que perteneze la Hermita del Señor de la Salvación en la Cuesta del Bailío, por el que a consecuencia de la lizencia que dize haver conzedido el señor Governador del Ovispado, para que se pida limosna a fin de costear una reja que sobre el poyo de su altura, cubra desde la esquina la rinconada de dicha Hermita: Suplica a la Ciudad condesienda en ello por evitar los insultos y escándalos que en dicho sitio se cometen<sup>20</sup>.

La solicitud va a ser aprobada por el gobierno municipal que de esta forma evita posibles destrozos en la ermita con la colocación de la reja de hierro.

En los albores de la centuria decimonónica tenemos constancia documental de que el cuidado de la misma y las obras de reparación corren a cargo de un labrador llamado Juan Fernández. Este devoto del Cristo de la Salvación solicita al ayuntamiento permiso el 26 de julio de 1803 para cerrar el atrio de la ermita con cuatro arcos protegidos con sendas ventanas de hierro y colocar una puerta del mismo material con el objeto de impedir que se cometan actos que atenten a la moral y buenas costumbres<sup>21</sup>.

<sup>19</sup> ARANDA DONCEL, Juan, «La advocación de la Luz en tierras cordobesas durante los siglos XVII al XX», en SÁNCHEZ RAMOS, Valeriano (coord.), *Lux Mundi. La religiosidad popular en torno a la luz*. I. Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2007, pp. 24-25.

<sup>20</sup> AMC. *Actas capitulares*, 5 de marzo de 1789, libro 298, s. f.

<sup>21</sup> «Juan Fernández, labrador y vecino de esta ciudad, a V. E. con su respeto hace presente que, movido del Culto Divino está a sus expensas componiendo la Hermita que nombra el Señor de la Salvación, situada en la Cuesta del Bailío, y consiguiente a el mejor

La lectura de la instancia cursada tiene lugar en la sesión capitular celebrada por el ayuntamiento tres días más tarde, como lo corrobora el libro de actas:

Viose memorial de Juan Fernández, vezino de esta ciudad, manifestando estar a sus expensas reparando la hermita del Santo Cristo de la Salvación, situada en el promedio de la Cuesta del Vailío, y deseoso de evitar los desórdenes y ofensas a ambas Magestades que se suelen cometer con vastante frecuencia en su atrio o planicie que ay delante, suplica a este Ayuntamiento le dé el correspondiente permiso para cerrar dicho Atrio hechando Arcos y rejas en sus claros, poniendo una Puerta de fierro para su entrada<sup>22</sup>.

La petición recibe la aprobación unánime de los ediles que acuerdan la ejecución de la obra proyectada con la condición de que tenga el informe favorable del maestro mayor y alarifes públicos del concejo.

El culto en la ermita del Cristo de la Salvación está reducido a la mínima expresión y en los años centrales del siglo XIX se encuentran alojadas varias ancianas sin recursos que por las noches rezan el rosario en voz alta. El deterioro de la construcción se acentúa de tal manera que en noviembre de 1856 el arquitecto municipal Pedro Nolasco Meléndez denuncia el estado ruinoso que presenta el edificio. De un lado, pone de relieve el peligro para la seguridad y, de otro, el menoscabo al ornato de la ciudad:

En virtud al estado en que se halla el edificio hermita de Nuestra Señora de la Salvación, sita en la Cuesta del Bailío en esta ciudad, cuyos muros interiores se han desplomado en parte hace algún tiempo, presentando al exterior, además del peligro consiguiente, un aspecto contrario al ornato y decencia que ecsige la

---

culto y deseando evitar las ofensas que se causan a su Divina Magestad en el Atrio de dicha Hermita por varias personas de ambos sexos, ha determinado cerrar dicho Atrio, hechando Arcos y en sus claros quatro rejas sin puertas, y en el sitio correspondiente su Puerta de hierro haciendo buena armonía y causando buen aspecto al público como lo tiene acreditado en otras ocasiones que ha tenido obras públicas en esta ciudad, y para poder llevar adelante su pensamiento= Supplica a V. E. se sirva por un efecto de su notoria benignidad concederle su permiso y licencia para hacer dichos Arcos, Puerta y Ventanas cediendo en beneficio de la causa pública y consiguiendo por este medio el que se quiten las muchas y continuadas ofensas que se causan en el expresado sitio a su Divina Magestad, pues ha llegado el caso de que una persona de las que las an cometido se lo ha suplicado así, a cuyo favor quedará reconocido y pidiendo a Dios prospere la vida de V. E. muchos años en su mayor grandeza= Córdoba y Julio 26 de 1803= Juan Fernández».

<sup>22</sup> AMC. *Actas capitulares*, 29 de julio de 1803, libro 312, s. f.

cultura de esta capital, la denunció ante V. S. para que con la celeridad posible disponga su demolición para prevenir las consecuencias lamentables que su desplomo pudiera ocasionar<sup>23</sup>.

El deplorable aspecto de la ermita, llamada erróneamente con la advocación de Nuestra Señora de la Salvación, justifica el criterio del técnico municipal de que sea demolida a la mayor brevedad posible para evitar consecuencias lamentables.

A partir de ahora las autoridades locales inician el correspondiente proceso administrativo para su ejecución que se prolonga a lo largo de dos años. Las primeras diligencias se encaminan a averiguar la propiedad del edificio y con esta finalidad, por auto del alcalde constitucional Ignacio García Lovera, se dirigen sendos oficios al doctor Manuel Reina, rector de la parroquia de El Salvador y Santo Domingo de Silos, y al prelado de la diócesis Manuel Joaquín Tarancón y Morón, quien unos meses después va a ser promovido a la archidiócesis hispalense.

Ambos declaran que no son titulares y, por ende, no les corresponde ordenar la demolición o bien la reparación de la ermita. La respuesta del obispo está fechada el 28 de julio de 1857 y en ella se aporta una valiosa información acerca del uso que se viene dando al recinto en los últimos tiempos:

Para este fin [rezo del rosario] y sin ninguna otra carga, parece que muchos años há se entregó a unas buenas mugeres, tan ancianas que hoy pasan de 80 años, y que, viviendo en un cuartito reducido del edificio, cumplen por las noches el rezo de que están encargadas en voz que se oye desde la calle, y que son tan pobres que nadie se ha atrevido a lanzarlas de su miserable albergue por temor de que perezcan víctimas del rigor de las estaciones.

El prelado concluye en su escrito que el edificio carece de culto y no tiene carácter eclesiástico, por lo que se desentiende de la proyectada demolición<sup>24</sup>.

<sup>23</sup> AMC. *Disposiciones, normativas y expedientes*, caja 100, documento 35.

<sup>24</sup> «De aquí resulta que dicho edificio no tiene el concepto de Eclesiástico ni de inmediatamente destinado a las funciones del Culto, por lo cual no he considerado antes ni considero en el día que sea cosa de mi pertenencia ni que en caso de deberse demoler, en obsequio de la seguridad pública, me corresponda intervenir en la demolición en sentido alguno. Lo que tengo el honor de manifestar a V. E. para que, por sí o por quien corresponda, como objeto de policia urbana, se resuelva lo más conveniente».

En el verano de 1857 la corporación local continúa indagando la propiedad de la ermita y con este objetivo pide, sin resultado alguno, información al administrador provincial de Bienes Nacionales y al archivero del ayuntamiento José López Amo. El primero contesta que «reconocido el libro registro de fincas urbanas del Clero que obra en esta dependencia, no aparece incautada la Ermita de Nuestra Señora de la Salvación, sita en la Cuesta del Bailío de esta capital, ignorando por lo tanto la misma a quién corresponde».

El citado funcionario municipal recoge las referencias documentales de las actas capitulares sobre el tema. También menciona el expediente incoado con motivo de la oposición de los capuchinos, si bien no figura el resultado final del contencioso:

Por de pronto no aparecen las resultas de la oposición hecha por el convento citado, pero puede considerarse sin efecto en el hecho de que la Ermita llegó a construirse del modo solicitado.

A mediados de 1858 se dan los últimos pasos conducentes a la demolición de la ermita como consecuencia del alarmante informe presentado a la alcaldía por el arquitecto Pedro Nolasco Meléndez en los primeros días de junio:

[...] cumple a mi cargo reiterar ante V. S. citada denuncia, puesto que el estado del edificio es cada día más deplorable y al desplomo en parte de las tapias de medianería que en este intervalo han acaecido, podría seguirse la total del edificio comprometiéndolo la vida de los transeúntes y especialmente la de la anciana que en él se acoge.

Ante la urgencia en ejecutar la demolición, el alcalde constitucional remite un oficio al titular de la diócesis cordobesa Juan Alfonso de Alburquerque para que disponga el traslado de los objetos de culto que pudiera haber en la ermita<sup>25</sup>. Simultáneamente se dicta un auto para desalojar a la anciana en el plazo de 48 horas:

<sup>25</sup> «Hallándose en esta Alcaldía cierto expediente de denuncia por ruinoso del edificio Ermita de N. S. de la Salvación, sito en la Cuesta del Baylío de esta ciudad, cuyo propietario hasta hoy es desconocido, por cuanto el digno antecesor de V. S. Y., en su oficio de 28 de julio de 1857, asegura que dicha ermita ni está destinada al Culto ni le pertenecía en ningún concepto, habiéndose también manifestado por las oficinas de Hacienda que no se ha incautado de ella, y que ignora a quién corresponda, y siendo urgente su demolición, puesto que se ha repetido su denuncia por el Arquitecto de esta capital por hallarse el edificio cada día más deplorable y en inminente peligro de desplomo con grave riesgo de la vida de los transeúntes y especialmente la de la anciana que en él se acoge, he dispuesto que para llevar a efecto la demolición,

Hágase saber a la que habita en la Hermita de N. S. de la Salvación que en el término de cuarenta y ocho horas se prepare a dejarla espedita; y, si no tuviese recursos para su subsistencia, oficiese al Sr. Gobernador de la Provincia para que se sirva expedir la orden competente para su ingreso en el Hospicio.

Sin embargo, el cumplimiento de este requerimiento debe aplazarse dos meses, debido a la resistencia de la anciana a desalojar el edificio. A finales de septiembre lo abandona y unos días más tarde se colocan edictos en los lugares acostumbrados y varios se remiten a la prensa local y al Boletín Oficial de la Provincia en un último intento por averiguar la propiedad del inmueble<sup>26</sup>.

El 12 de noviembre de 1858 el mencionado arquitecto municipal hace un nuevo reconocimiento del edificio y en su informe alude a los destrozos cometidos, sirviendo de día para jugar los muchachos y de noche para albergue de vagabundos:

[...] he verificado nuevo reconocimiento de la hermita de Nuestra Señora de la Salvación, a que este expediente se refiere, y, prescindiendo de la cuestión de pertenencia, diré a V. S. que hace días abandonó este local la anciana que lo habitaba, dando origen con ello a que haya venido a ser durante el día patrimonio de los muchachos que han destruido una de las rejas por completo y que encontrando abierta la cancela de hierro de entrada terminarán por inutilizar las Puertas y cuánto se halle a su alcance, así como se ha facilitado el que sea durante la noche albergue de vagabundos y, por tanto, sitio espuesto para los que transitan y repugnante a la decencia.

Finalmente cuatro días más tarde el alcalde de la ciudad Carlos Ramírez de Arellano da luz verde a la demolición que se lleva a cabo bajo la supervisión del arquitecto municipal Pedro Nolasco Meléndez:

Con mérito a lo que resulta del anterior informe, dese orden al Arquitecto titular para que inmediatamente proceda a la demolición del edificio Ermita de N. S. de la Salvación, sufragando el

---

se dirija oficio a V. S. Y., como lo egecuta, a fin de que si lo tiene a bien se sirva disponer la traslación de los objetos que aquel encierre, si los hubiere, pertenecientes al Culto».

<sup>26</sup> «Doy fe: que por el peón público Vicente de Vega se han fijado a mi presencia seis edictos en los sitios públicos y de costumbre de esta Capital y los otros tres se han remitido, uno al Sr. Gobernador de la Provincia para su inserción en el Boletín Oficial de ella y los dos restantes a los Directores del Diario y la Crónica, periódicos que se publican en esta Capital».

costo de ella con el producto de sus materiales de que llevará cuenta y razón para los efectos correspondientes.

El estudio de las vicisitudes por las que atraviesa la ermita del Cristo de la Salvación pone de manifiesto que la iniciativa de su construcción corresponde en 1711 a un grupo de vecinos y posteriormente en 1720 se realizan obras de ampliación impulsadas por el establecimiento de una hermandad rosariana existente en el cercano hospital de los ciegos.

Las disensiones en el seno de la cofradía debilitan el fervor y la pequeña iglesia queda bajo el cuidado de particulares que, llevados por un intenso fervor, se preocupan de las labores de conservación. El estado de abandono en la primera mitad de la centuria decimonónica anticipa la declaración de ruina hecha por el arquitecto municipal en 1856 que origina dos años más tarde su demolición.